

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520210021100**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, quien MODIFICÓ el numeral primero y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia de primera instancia, así mismo informa que obra poder allegado por el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R. I.S.S; por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo del demandante, el señor GILBERTO CONEO LAVERDE en favor del demandado PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-FIDUGRARIA

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 1.000.000
Segunda instancia.....	\$ 0
2. Gastos.....	\$ 0
Total.....	\$ 1.000.000

A cargo del demandante, el señor GILBERTO CONEO LAVERDE en favor de la demandada, LA NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 1.000.000
Segunda instancia.....	\$ 0
2. Gastos.....	\$ 0
Total.....	\$ 1.000.000

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada con C.C. No. 1.085.897.82 y T.P. 212.71 del C.S.J., como apoderada de la demandada PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R. I.S.S, en los términos del poder obrante en el archivo denominado 37PoderPariss20230124.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **08 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **006**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JCCG

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179e30ad5835a2b7fe91be98ad4b9a6cca9b247204d7cf685db6ece1af697204**

Documento generado en 07/02/2023 06:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>